



1285 -2010-ED

Resolución Directoral

Lima, 23 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley No. 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-ED, corresponde a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil;

Que, de conformidad con el numeral 5. de las Normas de Carácter Transversal de la Directiva para el Desarrollo del Año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, la Institución Educativa Pública debe realizar y participar, con un enfoque inclusivo, del Programa Recreativo de Vacaciones 2011, entre otros;

Que, dicho programa busca promover en los estudiantes el uso adecuado del tiempo libre durante el periodo vacacional, promoviendo aprendizajes culturales, artísticos y recreativos, así como la práctica de la organización social y democrática, llevada a cabo en ambientes amables;

Que, contando con el Informe favorable del Área de Cultura, mediante Informe N° 118-DIPECUD-LGD-2010, procede aprobar la Directiva para el Desarrollo del Programa Recreativo de Vacaciones 2011;

Que, de conformidad con la Ley No. 28044, el Decreto Ley No. 25762, modificado por Ley No. 26510 y el Decreto Supremo No. 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 058-2010-DIPECUD "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECREATIVO DE VACACIONES 2011".

Artículo 2°.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas el adecuado cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese;


Renata Teodori
RENATA TEODORI DE LA PUENTE
Directora de Promoción Escolar, Cultura y Deporte

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio
de Gestión Pedagógica****1285 -2010-ED**

DIRECTIVA N° 058 -2010- DIPECUD

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECREATIVO DE VACACIONES 2011

I. FINALIDAD

El Programa Recreativo de Vacaciones 2011, en el marco del programa Escuelas Abiertas, contribuye al décimo propósito de la Educación Básica Regular, el cual promueve, desarrollo de la creatividad, innovación, apreciación y expresión a través de las artes como un medio que facilite la comunicación y el encuentro entre los diversos componentes de la comunidad educativa; asimismo el Programa canaliza la energía para propiciar una cultura creativa, de paz, humanista y participativa.

La presente Directiva norma la organización, ejecución y evaluación del Programa Recreativo de Vacaciones 2011, que se desarrolla en las Instituciones Educativas seleccionadas por las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y municipalidades.

El Programa Recreativo de Vacaciones 2011 considera la organización de actividades culturales, artísticas y recreativas, que los estudiantes y la comunidad educativa deben ejecutar en el período vacacional en alianza con entidades públicas y privadas.

II. OBJETIVO

Promover en los estudiantes el uso adecuado del tiempo libre durante el período vacacional, promoviendo aprendizajes culturales, artísticos y recreativos, así como la práctica de la organización social y democrática, llevada a cabo en ambientes amables.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044
- 3.3 Ley General del Voluntariado N° 29238
- 3.4 D.S. N° 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.5 R.M. N° 0348-2010-ED. Directiva para el Desarrollo del año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva

IV. ALCANCE

- 4.1 Direcciones Regionales de Educación.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3 Municipalidades
- 4.4 Instituciones Educativas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Programa Recreativo de Vacaciones 2011 se desarrolla durante el período de vacaciones del año 2011 entre el 17 de enero al 25 de febrero, con una duración de



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión Pedagógica

cuatro semanas efectivas. Se ejecuta en las Instituciones Educativas que seleccione y asigne la UGEL o municipalidad correspondiente, por intermedio de su Director y con el planeamiento del Área de Gestión Pedagógica y la organización y evaluación del Especialista PECUD. La Dirección de la Institución Educativa es la responsable de la ejecución.

- 5.2 Se propiciará la coordinación y la gestión participativa, en la organización y selección del programa, con los municipios.
- 5.3 El **Programa Recreativo de Vacaciones 2011** se compone de un conjunto de actividades de aprendizaje cultural, artístico y recreativo, que se desarrollan en las Instituciones Educativas y tiene como propósito promover la expresión creativa y el desarrollo de la identidad.
- 5.4 La participación de los beneficiados en el programa es voluntaria y se desarrollará en los horarios establecidos por la institución, en concordancia con la presente Directiva.
- 5.5 El **Programa Recreativo de Vacaciones 2011**, está dirigido a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar, independientemente de que estén matriculados o no en la Institución Educativa donde se desarrollan las actividades.
- 5.6 Las instituciones Educativas pueden solicitar y/o comprometer el apoyo de personal voluntario de la comunidad educativa (profesores, promotores y padres de familia) para el desarrollo de las actividades.
- 5.7 Las actividades se coordinan con la respectiva municipalidad, dándole participación a los miembros de la comunidad local; integrando a la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directores de Instituciones Educativas, Padres de Familia, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, instituciones públicas y privadas y la comunidad local.
- 5.8 Las DRE, a través de sus instancias correspondientes, son responsables de organizar, convocar e implementar el programa, teniendo en cuenta el contexto, así como la pertinencia de las actividades propuestas; tomando en consideración los lineamientos emanados en la presente Directiva. Asimismo, deben evaluar e informar los logros, dificultades, estadísticas de participación y sugerencias sobre el desarrollo del Programa a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Sobre la organización del Programa:

- 6.1.1 Corresponde a la UGEL y municipalidad seleccionar las Instituciones Educativas donde se desarrollará el Programa, para ello deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:
- Para las Instituciones ubicadas en la Zona Urbana
 - ✓ Población de alumnos, la I.E. deberá haber atendido durante el periodo 2009 a una población promedio de 1,000 estudiantes.



- ✓ Infraestructura, deberá contar con campos polideportivos, adecuados servicios higiénicos, patio o campo para la recreación, aulas de uso múltiple.
- ✓ Disponibilidad y compromiso del Director de la Institución, manifiesta en un documento escrito, para apoyar el desarrollo del Programa.
- ✓ Facilidad de acceso de los estudiantes beneficiados.
- ✓ Seguridad, la I.E. deberá contar con personal que controle el ingreso y salida, así como garantizar el cuidado de los bienes de la Institución.

b. Para las Instituciones ubicadas en la Zona Rural.

- ✓ Población de alumnos, no es indispensable una cantidad mínima.
- ✓ Infraestructura, deberá contar con espacios para el desarrollo de las actividades recreativas.
- ✓ Disponibilidad de los padres de familia para apoyar el desarrollo de las actividades.

6.1.2 Las instancias descentralizadas de gestión educativa y municipalidades seleccionarán al personal contratado o voluntario, según su disponibilidad presupuestal, que desarrollará las actividades del Programa, para ello deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Docentes, preferentemente con estudios de educación; sin embargo, no se excluye al personal docente de otras áreas que quieran apoyar.
- b. Promotores Recreativos que cuenten con estudios o experiencia demostrada en danzas, teatro, artes plásticas, música, deporte o recreación. Los artistas aficionados deben ser personas destacadas de la comunidad, que gocen de reconocido prestigio en la comunidad.
- c. Estudiantes de los últimos ciclos de educación, preferentemente de educación inicial, primaria, artes, educación física, comunicación integral y sociales.

6.1.3 Cada UGEL y municipio implementará el **Programa Recreativo de Vacaciones 2011**, por lo menos, en una Institución Educativa de su jurisdicción. Motivo por el cual deberá realizar una convocatoria abierta y masiva, tanto entre el personal que desarrollará el Programa, como con la población a beneficiar.

6.1.4 Las UGEL deberán procurar que cada I.E., que desarrolle el **Programa Recreativo de Vacaciones 2011**, cuente por lo menos con un personal del programa encargado de promover la recreación sociocultural y el deporte.

6.1.5 La participación de estudiantes en cada UGEL y municipio debe alcanzar una meta mínima de 500, así como la participación de 05 docentes, promotores o voluntarios.

6.1.6 Las Instituciones Educativas que desarrollen el Programa destinarán una hora a la semana, para realizar actividades que promuevan la lectura recreativa. Estas actividades se ejecutarán en la plaza o un parque representativo del distrito al que pertenece la Institución.

6.1.7 Culminado el Programa, previo informe del Director de la I.E. beneficiada, la UGEL o DRE otorgará una Resolución de reconocimiento al personal voluntario.



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión Pedagógica

- 6.1.8 Para el desarrollo del **Programa Recreativo de Vacaciones 2011** se conformará un comité presidido por el Director de la Institución Educativa e integrado por el personal contratado o voluntario de la comunidad educativa, encargado de la ejecución de las actividades.
- 6.1.9 Las actividades programadas deberán estar orientadas a la formación integral de los participantes. En este sentido, mediante las distintas actividades se generarán espacios que promuevan la construcción de valores, la expresión creativa, el hábito de la lectura, la conciencia democrática, las prácticas de urbanidad, la conservación del ambiente, la valoración de los usos, costumbres y tradiciones de nuestra cultura y la cultura universal.
- 6.1.10 Sobre las actividades a desarrollar:
- Las actividades de creatividad artística y recreación sociocultural, se proponen el desarrollo de prácticas artísticas (teatro, música, dibujo, danza, y pintura) y/o culturales (gastronomía, artesanía, rescate de cuentos, leyendas, mitos, juegos tradicionales, conocimiento y valoración del patrimonio cultural).
 - La recreación al aire libre consiste en aquellas actividades que se organizan en las Instituciones Educativas pero se ejecutan fuera de las mismas: se proponen actividades en contacto con la naturaleza, tales como campamentos, caminatas, conexión vivencial con la naturaleza, excursiones, ecoturismo, pesca, etc.
 - Las actividades de apreciación artística, promueven la asistencia a conciertos, teatros, exposiciones y otras afines. Las actividades encaminadas a la promoción de la lectura recreativa, consisten en lectura libre, lecturas dramáticas, lectura animada de cuentos (cuenta cuentos), redacción de mitos, cuentos, anécdotas, historias o leyendas; así como aquellas propuestas por el Plan Lector.
 - Las actividades deportivas consisten en el aprendizaje de una disciplina deportiva que realce las habilidades personales, la salud en general y el conocimiento de una calidad de vida.
- 6.1.11 Se recomienda programar actividades en las que puedan participar padres e hijos, que promuevan la integración familiar y el diálogo intergeneracional.
- 6.1.12 Al culminar el Programa, las instancias descentralizadas pueden brindar espacios públicos para que los estudiantes que deseen puedan mostrar sus logros alcanzados. Este evento será aprovechado para clausurar el **Programa Recreativo de Vacaciones 2011**.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las DRE y UGEL serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva, razón por la cual adoptarán las medidas adecuadas para dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa en el ámbito de su jurisdicción.
- 7.2 Las DRE y UGEL coordinarán con las autoridades locales y regionales, a fin de promover y facilitar la participación de los miembros de la comunidad en el Programa.
- 7.3 El Director de la Institución Educativa, al finalizar el periodo vacacional, remitirá a la UGEL correspondiente un informe detallado del desarrollo del Programa, indicando: las actividades realizadas, la población atendida, los logros alcanzados, las dificultades presentadas y las sugerencias respectivas. A su vez, las DRE

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio
de Gestión Pedagógica****1285 -2010-ED**

presentarán el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD), del Ministerio de Educación. En Lima, las UGEL, informarán a la DRELM, con copia a DIPECUD.

- 7.4 Las II.EE., UGEL, DRE, bajo ninguna circunstancia implementarán estrategias o líneas de acción no dispuestas por la presente Directiva. De ser necesario modificar o implementar alguna línea de acción, se deberá consultar con DIPECUD.
- 7.5 Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

San Borja,

21 DIC. 2010



Renata Teodori
RENATA TEODORI DE LA PUENTE
Directora de Promoción Escolar
Cultura y Deporte